

**Nº 008-2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.**

Resolución Directoral

Sullana, 07 de enero del 2025.

Visto, el MEMORANDO N°001-2025-DSRSLCC-AUM de fecha 03 de enero del 2025, el Responsable de Acceso y Uso de Medicamentos en atención a la Resolución Directoral N°1926-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH-DG de fecha 12 de diciembre del 2024, en la que se designó los nombres de responsables de las Direcciones y miembros de la Comisión de Toma de Inventario responsables del cumplimiento del Inventario de las Existencias Físicas del Almacén General y Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED al 31 de diciembre del 2024 y en atención a la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°638-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de Diciembre del 2024 en la que se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de vistos el Responsable de Acceso y Uso de Medicamentos en atención a la Resolución Directoral N°1926-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH-DG de fecha 12 de diciembre del 2024, en la que se designó los nombres de responsables de las Direcciones y miembros de la Comisión de Toma de Inventario responsables del cumplimiento del Inventario de las Existencias Físicas del Almacén General y Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED al 31 de diciembre del 2024 y en atención a la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°638-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de Diciembre del 2024 en la que se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana y;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°638-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de Diciembre del 2024, se designa al Medico JOSE ENRIQUE CRUZ VILCHEZ con el cargo de Director General de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna – Sullana.

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°638-2024/GOBIERNO REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 13 de diciembre del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración, Dirección Asesoría Jurídica y Jefatura de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes la Resolución Directoral N°001-2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH de fecha 03 de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1926-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH-DG de fecha 12 de diciembre del 2024, en los extremos del artículo primero aprobación de directiva y artículo segundo designación de miembros de la comisión de inventario.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2024/GOB-REG-PIURA-DRSP-DSRSLCC-0.ADM. "Procedimiento para la Ejecución del Inventario Físico de Existencias de Almacén General y Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana, al 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- RECONFORMAR la designación de los miembros de la Comisión de Toma de Inventario responsables del cumplimiento del Inventario de las Existencias Físicas del Almacén General y Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED, el mismo que se realizará a partir del 09 de enero del 2025, de acuerdo a los procedimientos señalados en la Directiva mencionada en el artículo precedente y estará integrada de la siguiente manera:

RESPONSABLES:

Director General

Director de Administración

Jefe del Área de Logística

Jefe del Área de Economía

Director de Intervenciones Sanitarias Integral de Salud.



**Nº 008-2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.**

Resolución Directoral

Sullana, 07 de enero del 2025.

Jefe del Área de Acceso y Uso de Medicamentos

Jefe de Almacén General

Jefe de Almacén Especializado de Medicamentos SISMED.

VEEDOR:

Sr. Juan Manuel Arrunategui Baca

Jefe Oficina de Control Institucional.

COMISION DE INVENTARIO:

Sr. Ernesto Castillo López

Jefe de la Comisión de Inventario

Srta. Rosario del Pilar Ordinola Paz

Supervisor

VERIFICADORES:

Sra. Milagros Pilar Pacherez Silupu

Verificador

Sr. Exer Joel More Saavedra

Verificador

Sr. Erwin David Ordinola Meca

Verificador

Sr. Luis Miguel Saavedra Paredes

Verificador

Sr. Manuel Jesús Muñoz Moreno

Verificador

Sr. Juan Alexander Infante Gamboa

Apoyo

Sr. Paulo Armando Salazar Jara

Apoyo

Sr. Henry Fernando Nole Villalobos

Apoyo

Sr. Jose Jimmy Chapa Nole

Apoyo

Sr. Jorge Raúl Farfán Gutiérrez

Apoyo

APOYO A LA COMISION

Sra. Joselyn Elena Sánchez Ato

Facilitador

REVISION, PROCESAMIENTO Y CONSOLIDACION DE INVENTARIOS DEL ALMACEN GENERAL Y ALMACEN ESPECIALIZADO – PERSONAL RESPONSABLE.

Sr. Yonathan Irrai Pulache Romero

Sr. Andres Agurto Nole

ARTÍCULO QUINTO.- Plazo de Ejecución, el inventario en sus diferentes etapas, se realizará en un plazo de veinte (20) días, de acuerdo al Anexo Nº 01 – Cronograma de Trabajo, que forma de la presente resolución.

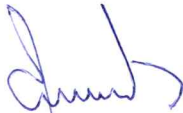
ARTÍCULO SEXTO.- Los Gastos de desplazamiento del personal para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y los horarios establecidos en la Directiva, los miembros integrantes de la Comisión de Toma de Inventario tendrán derecho al pago de movilidad de: S/ 35.00 soles y Alimentación S/. 35.00 soles diarios, por 20 días, por considerarse un trabajo no rutinario en la Entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La afectación del Gasto que genere de la presente Resolución, se afectada de acuerdo a disponibilidad presupuestal a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados, periodo presupuestal enero 2025.

ARTÍCULO OCTAVO.- Hágase de conocimiento, de los estamentos administrativos de la Entidad y miembros de la Comisión de Toma de Inventario designada, para los efectos de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JECV/CECA/CEMR.


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
José Enrique Cruz Vilchez
DIRECTOR GENERAL
OMP. 33526

Nº 008-2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 07 de enero del 2025.

ANEXO Nº 01 CRONOGRAMA DE TRABAJO

Artículo 1.- Establecer el CRONOGRAMA DE TRABAJO de la Comisión de Inventario de Existencias Físicas del Almacén General y Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED, correspondiente al ejercicio Fiscal 2024, debiendo brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de las disposiciones y cronograma de trabajo establecido según se detalla:

DESCRIPCION	INICIO	TERMINO
TOMA DE INVENTARIO:		
1. Instalación de la Comisión de Toma de Inventario	08/01/2025	08/01/2025
2. Toma del inventario en los ambientes de la Sede Sub Regional de Salud (Almacén General).	09/01/2025	11/01/2025
3. Toma del inventario en los ambientes del Almacén Especializado SISMED.	13/01/2025	31/01/2025
RECEPCION, REVISIÓN, CRUCE DE INFORMACIÓN, DIGITACION E INFORME FINAL DE INVENTARIOS:		
4. Recepción y revisión de inventarios de los Almacenes General y Especializado – SISMED, con los reportes que se ha utilizado en la toma de Inventario.	01/02/2025	04/02/2025
5. Consolidación de la información de inventarios y digitación	05/02/2025	07/02/2025
6. Determinación de posibles sobrantes y/o faltantes.	10/02/2025	14/02/2025
7. Determinación de Resultados y Elaboración del Informe de la toma de Inventario.	17/02/2025	21/02/2025
PRESENTACION DE INFORMACION:		
8. Presentación del Informe del Inventario al 31/12/2024	24/02/2025	25/02/2025

Artículo 2.- EL HORARIO DE TRABAJO establecido para la verificación de bienes en el Almacén General y Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED, será de lunes a viernes de 07:45 a.m. a 06:00 p.m. y el sábado de 07:45 a.m. hasta 1:00 p.m.

Artículo 3.- Los responsables, así como los Integrantes de la comisión de Inventario tendrán un derecho al pago de los gastos de Alimentación de S/35.00 (treinta y cinco con 00/100 soles) diarios, y Movilidad S/35.00 (treinta y cinco con 00/100 soles) diarios, que demande el cumplimiento del objetivo, por el importe total de S/ 70.00 (Setenta con 00/100 soles) diarios.

Artículo 4.- El gasto que genere la aplicación de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por 20 días. Autorizándose al personal en caso se excedan a los 20 días establecidos con Resolución Administrativa, por ser un trabajo excepcional.

Artículo 5.- Disponer a las jefaturas de las Oficinas Administrativas de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna - Sullana, su cumplimiento.